



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 359 - 2008 / GOB. REG. HVCA / PR

Huancavelica. 16 SET. 2008

**VISTO:** El Oficio Nº 332-2008/GOB.REG-HVCA/CR con Proveído Nº 2482-2008/GOB.REG.HVCA/PR sobre donación efectuada por el Comité VALE UN PERU y documentos adjuntos en tres (03) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos;

Que, el Comité VALE UN PERU, conformado por peruanos residentes en la ciudad de Turín - Italia, representado por la ciudadana huancavelicana Margot Ccanto Zúñiga, ha otorgado al Gobierno Regional Huancavelica, mediante Constancia de Depósito del 11 de junio del 2008, en calidad de Donación el monto de € 4,000.00 (Cuatro mil euros), destinado para la construcción del local comunal de la Comunidad de Ingahuasi del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará;

Que, por lo expuesto, corresponde al Gobierno Regional, aprobar la donación efectuada por el Comité VALE UN PERU, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la Donación por el importe de de € 4,000.00 (Cuatro mil euros), efectuada por el Comité VALE UN PERU, representada por la ciudadana huancavelicana Margot Ccanto Zúñiga, a favor del Gobierno Regional Huancavelica, para la construcción del local comunal de la Comunidad de Ingahuasi del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la incorporación de mayores fondos a los recursos del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica y a la Gerencia Regional de Infraestructura efectuar las acciones técnico administrativas que conlleven para la construcción del local comunal de la Comunidad de Ingahuasi.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** el tenor de la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y al Comité VALE UN PERU, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz  
PRESIDENTE